

RES. DECECO N° 564.12
EXPEDIENTE N° 6.852/11
Salta, 30 JUL 2012

VISTO: La Res. Dececo N° 521/12, por la que se fija la fecha para la constitución del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: **“LA ETAPA PRIMARIA DEL COMERCIO DE GRANOS: FORMALIDADES Y TRATAMIENTO FRENTE AL IVA”**, en el que debía ser examinado el alumno **Elio Mauricio CARRAL CABIROL**, L.U. N° 512.105, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, y:

CONSIDERANDO:

Que, hubo inconvenientes en la citación a los interesados, de manera que no fue posible constituir el tribunal examinador.

Que es necesario constituir el tribunal examinador del citado Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, a efectos de que rinda el alumno **Elio Mauricio CARRAL CABIROL**, L.U. N° 512.105.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE - DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Dejar sin efecto la Res. 521/12 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2 - Fijar como fecha para la constitución del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: **“LA ETAPA PRIMARIA DEL COMERCIO DE GRANOS: FORMALIDADES Y TRATAMIENTO FRENTE AL IVA”**, el día 30 de julio de 2012 a horas 17:30, en el que será examinado el alumno **Elio Mauricio CARRAL CABIROL**, L.U. N° 512.105, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2º - Integrar el tribunal examinador mencionado en el Art. 1º de la siguiente manera:

Cra. Miriam Cristina Campastro
Cr. Héctor Marcelo Testa
Cra. María Rosa Panza de Miller
Cra. Hermosinda Egüez (S)

ARTICULO 4º - Invitar al Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke, en su carácter de Director del citado trabajo, a la defensa, sin voz, ni voto, conforme lo establece el Artículo N° 16 de la Res. 591/07, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, quien podrá asistir a la defensa el día fijado en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 5º - Hágase saber a los miembros del tribunal examinador, Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke, al alumno peticionante, a la Dirección General de Apoyo Académico, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

cc.am



Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ
Secretaria As. Académicos y de Investigación



Dr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO